



ANT: Solicitud N° MU125T0000525 de fecha 01 de diciembre de 2015, por don Carlos Alberto Flores Silva.

MAT: Accede a la entrega de la información solicitada

30 DIC 2015

RESOLUCIÓN N° _____/

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; Decreto N° 131, de fecha 22 de enero de 2015, de la Municipalidad de La Reina y ejerciendo la facultad que se delega de modo general y permanente, para emitir pronunciamientos sobre las solicitudes de acceso a la información pública remitidas en ejercicio de los derechos contemplados en la ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de diciembre de 2015, se recibió la solicitud de información pública N° MU125T0000525, cuyo tenor literal es el siguiente: "Expediente completo de la investigación sumaria, según decreto de alcaldía #845 de fecha 16 de abril de 2014 (se adjunta decreto #845)"

Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el artículo 21 del mismo cuerpo legal señala que una de las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, es cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente "Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas".

RESUELVO:

ACCÉDASE a la siguiente información, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Control y Secretaría Municipal:

- a) La investigación sumaria instruida mediante Decreto Alcaldicio N° 845 de fecha 16/04/2014 está aún en proceso, por lo tanto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21, N°1 letra b) de la Ley N° 20.285, la documentación sobre la misma no constituye información pública, toda vez que se trata de antecedentes previos a la adopción de una resolución. Una vez finalizada la investigación sumaria, tanto su resultado final como sus antecedentes serán información pública, susceptible de ser solicitada, salvo aquello que deba ser resguardado según lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre protección de datos personales.

COMUNÍQUESE la información a don Carlos Alberto Flores Silva a través de la forma y medios que se indican: Correo electrónico: aflores@mlareina.cl

DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

NOTÍFIQUESE la presente resolución a don Carlos Alberto Flores Silva, mediante correo electrónico.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE




MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE
★
JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL




SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECPLAN
MUNICIPALIDAD DE LA REINA
FELIPE GALLEGOS REYNO
DIRECTOR DE SECPLAN

FGR/rde

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Carlos Alberto Flores Silva.
2. Archivo